



FIRMADO POR

ÁNGEL ROMÁN IDÍGORAS  
04/12/2025

FIRMADO POR

COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE HELLÍN  
04/12/2025

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín  
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ  
05/12/2025

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ  
05/12/2025

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTE MUNICIPIO DE HELLÍN Y LA ASOCIACION COFRACIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y LA DIOCESIS DE ALBACETE.**

**R E U N I O N E S**

De una parte, **Dña MARÍA DOLORES GARCÍA RUBIO** con D.N.I. nº XXXXXXXXXX en nombre y representación de la **Asociación Cofradía Nuestra Señora del Rosario, Patrona de Hellín**, con C.I.F. R- R0200367A y domicilio en Hellín, Calle Cinto, en lo sucesivo Cofradía.

**D.Ángel Román Idígoras**, con D.N.I. XXXXXXXXXX, Obispo de Albacete, en nombre y representación de la Diócesis de Albacete, C.I.F. R020004J, con domicilio en Albacete, calle Salamanca, 10

Y de otra, D. **Manuel Serena Fernández**, con DNI XXXXXXXXX en su calidad de Alcalde del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN** (en lo sucesivo AYUNTAMIENTO), en nombre y representación de esta Corporación, y con dirección a estos efectos en Hellín Calle el Rabal, Pl. la Iglesia, 1, 02400 Hellín, con C.I.F. P0203700J.

Las partes en el ejercicio de sus cargos y en representación de las citadas entidades, reconociéndose mutuamente las facultades suficientes para obligarse en representación de sus respectivas entidades.

Interviene D. Fernando Izquierdo Sánchez, Secretario General del Ayuntamiento de Hellín actuando como fedatario público a los efectos previstos en la normativa de aplicación, artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**EXPONEN**

El Santuario de Nuestra Señora del Rosario, situado en el cerro del Castillo de Hellín, edificio de origen en una ermita mudéjar, y actualmente fruto de la reconstrucción realizada en la primera mitad del siglo XVIII y finales del XIX, alberga en su interior la imagen de la patrona de Hellín, Nuestra Señora del Rosario, estando la edificación catalogada como Bien de Interés Cultural, siendo propiedad de la Diócesis de Albacete, y gestionada por la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, quien atiende al culto, a su ornato y mantenimiento.



FIRMADO POR

ÁNGEL ROMÁN IDIGORAS  
04/12/2025

FIRMADO POR

COFRADIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE  
HELLÍN  
04/12/2025

El santuario de Nuestra Señora del Rosario está afectado en la actualidad por distintas patologías que motivan con carácter urgente una remodelación parcial, tanto en la estructura vertical y horizontal, como en la cubierta y en la ornamentación y revestimientos exteriores, con zonas puntuales que presentan problemas estructurales, siendo preciso realizar una intervención de restauración sobre el Santuario para su conservación.

El Ayuntamiento de Hellín, atendiendo a la devoción del pueblo de Hellín a la Virgen del Rosario, desde su declaración como Patrona de Hellín en 1907, y siendo el Santuario el referente de culto a la Santísima Virgen, considera de interés general, en el ámbito de sus competencias en materia de Protección y gestión del Patrimonio Histórico, de acuerdo con el artículo 25.2º) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contribuir al mantenimiento y conservación del Santuario.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir este convenio de colaboración con arreglo a la siguientes

#### CLAÚSULAS:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín  
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ  
05/12/2025

**PRIMERA.-** La Cofradía Nuestra Señora del Rosario se compromete a ejecutar las obras de restauración del Santuario de Nuestra Señora del Rosario, de acuerdo con la memoria redactada por el Arquitecto D. Alfonso Robles Fernández, siendo el presupuesto provisional de ejecución de las obras de 166.048,54€.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Hellín se compromete a colaborar en la restauración del Santuario de Nuestra señora del Rosario con una aportación económica del 50.000 € del coste de ejecución material de las obras, con cargo a la partida presupuestaria 3380 78000.01, destinada para la Ayuda a rehabilitación de la Ermita de la Virgen del Rosario contemplada en los presupuestos municipales, ejercicio 2025 (Plan Estratégico de Subvenciones).

**TERCERA.-** Por su parte, la Diócesis de Albacete y la Cofradía Nuestra Señora del Rosario se obligan a asumir el resto del coste total de ejecución de las obras de restauración del Santuario a partes iguales.

**CUARTO.-** La subvención se abonará mediante transferencia a la Cofradía Nuestra Señora del Rosario de la siguiente forma:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ  
05/12/2025



FIRMADO POR

ÁNGEL ROMÁN IDIGORAS  
04/12/2025

- Pago único de forma anticipada a los quince días siguientes a la firma del presente convenio.

**QUINTA.-** De forma previa a la percepción de cualquier cantidad, la Asociación Cofradía Nuestra Señora del Rosario deberá acreditar los requisitos de capacidad para ser beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**SEXTA.-** La Asociación Cofradía Nuestra Señora del Rosario se compromete a:

1.- Realizar las actividades y cumplir las finalidades que determinen la concesión de la subvención. En caso de detectarse que es imposible la realización total o parcial de la actividad, se comunicará por escrito a la mayor brevedad posible, para readaptar o reprogramar lo aprobado.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento a través de la Intervención municipal puedan realizar, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de este convenio.

3.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, siempre de forma previa a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

4.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la Cofradía. Así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la Intervención Municipal.

5.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6.- La Cofradía deberá dar en todas las actividades que realice, objeto de subvención, la publicidad necesaria de carácter público de la financiación, siendo cuenta de aquélla los gastos derivados de la misma.

7.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.



FIRMADO POR

COFRADIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE HELLÍN  
04/12/2025

FIRMADO POR

EL ALCADE DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN  
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ  
05/12/2025

FIRMADO POR

EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE HELLÍN  
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ  
05/12/2025



FIRMADO POR

ÁNGEL ROMÁN IDIGORAS  
04/12/2025

8.- Comprometerse mediante el presente convenio a la inclusión del logotipo o mención del Excmo. Ayuntamiento de Hellín como entidad patrocinadora o colaboradora, en cualquier medio de difusión que se realice para dar a conocer las actividades financiadas.

9.- A contratar un seguro de responsabilidad por daños como promotor de obra.

**SEPTIMA.** - La justificación de la subvención se realizará una vez finalizada la obra y en todo caso antes del 10 de Diciembre del 2026, salvo que el beneficiario de forma justificada solicite una ampliación para la misma.

La justificación deberá de contener:

- a) Memoria detallada y justificada de los trabajos realizados.
- b) Originales o fotocopias compulsadas en este Ayuntamiento de las diferentes facturas que han sido pagadas con estas cantidades otorgadas, o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, que sean por cuantía superior o igual al importe subvencionado, acompañadas de los diferentes documentos bancarios que demuestren su aplicación.

Todos estos documentos **deben presentarse en formato PDF**.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**OCTAVA.-** En cuanto a la compatibilidad de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Hellín con otras ayudas, subvenciones y recursos procedentes de otras personas o entidades, públicas o privadas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del anterior.

**NOVENA.-** El presente convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2026, por las obras de restauración del Santuario de la Virgen del Rosario.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el convenio cuando la Cofradía no cumpla con los requisitos establecidos en el mismo, y con derecho a reclamar daños y perjuicios en caso de incumplirse lo estipulado en el mismo.



FIRMADO POR

COFRADIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE HELLÍN  
04/12/2025

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín  
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ  
05/12/2025

FIRMADO POR

FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ  
05/12/2025



FIRMADO POR

ÁNGEL ROMÁN IDÍGORAS  
04/12/2025

**DÉCIMA.-** En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación las normas recogidas en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento todas las partes, a fecha y firma electrónica.

LA PRESIDENTA COFRADÍA DEL ROSARIO

EL OBISPO DE ALBACETE

Fdo. Dª Mª Dolores García Rubio

Fdo. D. Ángel Román Idígoras

EL ALCALDE

Fdo. D. Manuel Serena Fernández



FIRMADO POR

COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE HELLÍN  
04/12/2025

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín  
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ  
05/12/2025

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ  
05/12/2025